JUSTIFICACIÓN PRORROGA No 02 Y ADICION EN TIEMPO Y DEL CONTRATO DE CMC-016-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR Y EMILTON ACONCHA VILLALOBOS.

CONTRATO INICIAL	**CMC-016-2025**
CONTRATISTA	**EMILTON ACONCHA VILLALOBOS**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LOS APOYOS DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL) QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD CONVIVENCIA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR.**
VALOR INICIAL	**DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L ($10.890.180)**
VALOR ADICIONAL	**CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (5.444.000)**
PLAZO INICIAL	**(03) MESES**
FECHA DE INICIO	**15 DE ABRIL DE 2025**
PLAZO FINAL	**15 DE JULIO DE 2025**
PRORROGA No 01	**15 DE JULIO DE 2025**
FINALIZACIÓN PRORROGA No 01	**31 DE JULIO DE 2025**

En mi calidad de supervisor del Contrato de Mínima Cuantía No. 016–2025, celebrado entre el MUNICIPIO DE ASTREA – CESAR y **EMILTON ACONCHA VILLALOBOS** cuyo objeto contractual es el " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LOS APOYOS DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL) QUE GARANTIZAN LA SEGURIDAD CONVIVENCIA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR.**", me permito presentar la justificación para la adición presupuestal y prórroga temporal del citado contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. NECESIDAD DE LA ADICIÓN

Una vez evaluada la ejecución del contrato y verificada la vigencia de la necesidad del servicio, se ha determinado que la permanencia del personal policial sigue siendo indispensable para asegurar la tranquilidad y el orden público, especialmente en zonas rurales y urbanas que requieren atención prioritaria por parte de la autoridad.

Sin embargo, el valor inicialmente contratado ha sido ejecutado en su totalidad dentro del plazo establecido, y con la aprobación de la segunda prórroga del contrato, se hace imprescindible contar con recursos adicionales que permitan garantizar la continuidad del servicio de hospedaje durante el nuevo periodo pactado.

La ausencia o interrupción de dicho servicio implicaría el retiro del personal policial actualmente alojado, afectando directamente la capacidad operativa de la Fuerza Pública en el municipio. Por tal razón, y para asegurar la efectiva protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía y el mantenimiento del orden público, se requiere realizar una adición presupuestal por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($5.444.000) MCTE,** que cubra los gastos de hospedaje durante el tiempo prorrogado.

Esta adición permitirá dar cumplimiento al objeto contractual, mantener la presencia institucional de la Policía Nacional en el territorio y evitar riesgos de seguridad derivados de una eventual desatención.

2. NECESIDAD DE LA PRÓRROGA

El servicio de hospedaje contratado tiene como finalidad garantizar el alojamiento digno y permanente del personal de la Policía Nacional que brinda apoyo en tareas de seguridad y vigilancia en el municipio. La presencia de esta fuerza ha sido esencial para el mantenimiento del orden público y la protección de la comunidad, Mediante evaluación del cumplimiento del objeto contractual y verificada la continuidad de la necesidad del servicio, se ha gestionado la segunda prórroga del contrato.

3. FUNDAMENTO LEGAL

La modificación del contrato se fundamenta en lo previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que autoriza la adición y prórroga de los contratos estatales, siempre que se cuente con la respectiva justificación, disponibilidad presupuestal y las modificaciones no desvirtúen el objeto contractual.

Así mismo, se cumple con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en relación con los principios de planeación, transparencia y responsabilidad.

4. CONCEPTO FAVORABLE

Por lo anterior, y en el marco de mis funciones como supervisor del contrato, emitió concepto favorable para la suscripción del Otrosí que contenga la adición presupuestal y la prórroga del contrato, en aras de garantizar el servicio de hospedaje de la Fuerza Pública y contribuir a la seguridad del municipio.

En constancia se firma en el Municipio de Astrea, Cesar, a los 30 días del mes de julio de 2025.

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Proyectó:	**GERALDINE HOYOS** Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**	(FIRMA)
Revisó:	**FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO** Cargo: **SEC DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**	(FIRMA)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		